

San Andrés de Giles, 22 de marzo de 2019.-

ORDENANZA N° 2187

Visto:

El Expediente N° 4101-4977/19, en el cual se encuentran glosados dos convenios suscriptos oportunamente entre este Municipio y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSAdeA) , y

Considerando:

Que , se trata de un convenio marco , que tiene por objeto la realización de estudios , investigaciones y/o acciones que den respuestas a necesidades de la producción y el trabajo de este Municipio, como así también en lo económico, social y cultural.

Que, las acciones conjuntas respecto a este acuerdo, contarán con los siguientes aportes: La Universidad pondrá a disposición del Municipio, toda la infraestructura y recursos humanos de sus unidades académicas, ciñendo este aporte a proyectos concretos de acuerdo a los requerimientos comunales. La Municipalidad, aportará los medios necesarios para la consecución de cada proyecto, elaborándose en este marco, proyectos específicos para cada acción.

Que, posteriormente, con fecha 19.02.19, se suscribió entre las partes, un convenio específico, mediante el cual se conviene aunar esfuerzos, a los fines de estudiar el impacto del uso de agroquímicos en el Partido de San Andrés de Giles., ajustándose a un plan de trabajo, descripto en las presentes actuaciones.

Que, la materialización de este convenio específico, tiene por objeto el cumplimiento de la ordenanza N° 2020/17, sancionada oportunamente por este H.C.D. , que dispone la realización de evaluaciones de impacto ambiental a fin de relevar la presencia de residuos agroquímicos en el agua subterránea, agua de lluvia, suelo, aire, vegetación, en este Partido.

Que el expediente de referencia cuenta con los dictámenes pertinentes del Sr. Contador Municipal, con las funcionarias a cargo del área de Medio Ambiente y la Asesoría Letrada de la Comuna;

Que, por lo precedentemente expuesto, este Honorable Cuerpo estima conveniente dar curso favorable a la tramitación de referencia, por lo que deviene necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello el H.C.D., en uso de atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Homológase el convenio marco suscripto entre Municipalidad de San Andrés de Giles y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, que tiene por objeto, la realización de estudios, investigaciones y/o acciones que den respuestas a necesidades de la producción y el trabajo de este Municipio, como así también en lo económico, social y cultural, que como anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º: Homológase el convenio específico, suscripto entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, que tiene por objeto, aunar esfuerzos a los fines de estudiar el impacto del uso de agroquímicos en el Partido de San Andrés de Giles., ajustándose a un plan de trabajo, descrito en las presentes actuaciones, que como anexo II forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Déjase establecido que en cada gasto que sea necesario erogar, deberá requerirse la intervención previa de la contaduría municipal, a efectos de determinar sobre la capacidad financiera y/o presupuestaria de la Municipalidad para afrontarlos.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese a la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, a las áreas del Departamento Ejecutivo que corresponda, debido a la naturaleza de la presente norma y archívese.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 21 de marzo de 2019.-